Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 414-2012/DP-OAF

Lima, 14 AGO. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 400-2012/DP-OAF que adjunta los memorandos N° 380-2012-DP/OAF y N° 221-2012-DP/OD-LIMA, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que modifique el ANEXO N° 04: Tarifas de Movilidad A, B, C, D y E de la Directiva Nº 001-2012/DP-OAF "Administración del Fondo para Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el año fiscal 2012, aprobada por Resolución Jefatural N° 003-2012-DP/OAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-20111/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería menciona que se encuentran sujetas a la presente Ley todas las Entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF.77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales y permanentes relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, modificada por las Resoluciones Directorales Nº 001-2011-EF/77.15 y Nº 004-2011-EF/77.15;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, en ese sentido, con Resolución Jefatural N° 003-2012-DP/OAF se aprobó la Directiva N° 001-2012/DP-OAF "Administración del Fondo para Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el año fiscal 2012, en adelante LA DIRECTIVA;

Que, en atención al documento de visto, se solicita la modificación del ANEXO N° 04: Tarifas de Movilidad A, B, C, D y E de LA DIRECTIVA;

Que, de acuerdo a los Memorandos Nº 380-2012-DP/OAF y N° 221-2012-DP/OD-LIMA, la citada modificación se sustenta en la evaluación de los costos

Defensoría del Pueblo

actuales del mercado en la ciudad de Lima, realizada por el Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo y de la revisión de la propuesta remitida por la Jefa de la Oficina Defensorial de Lima;

Que, en ese sentido, resulta procedente aprobar la modificación del ANEXO N° 04: Tarifas de Movilidad A, B, C, D y E de LA DIRECTIVA, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en los literales b), d) y n) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y, en observancia de lo establecido en la Directiva de Tesoreria Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF.77.15, modificada por las Resoluciones Directorales Nº 001-2011-EF/77.15 y Nº 004-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el ANEXO N° 04: Tarifas de Movilidad A, B, C, D y E de LA DIRECTIVA, el mismo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad el mismo día de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Alicia Yaipén de Guevara
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORIA DEL PUEBLO

DEFENSORIA DEL PUEBLO **ANEXO N° 04**

A) TARIFAS MÁXIMAS REFERENCIALES POR MOVILIDAD LOCAL SEDE CENTRAL (IDA Y VUELTA) - AÑO 2012	
Distritos / Lugares	**TARIFA S/.**
Aeropuerto Jorge Chávez	50.00
Ancón	70.00
Ate	36.00
Barranco	30.00
Barrios Altos	14.00
Bellavista	28.00
Breña	18.00
Callao	36.00
Camacho	28.00
Campoy	22.00
Carabayllo - hasta Km. 22	40.00
Carabayllo - hasta Urb. Santa Isabel	30.00
Castillo Rospigliosi - Santa Beatriz	16.00
Centro Cívico - ONP-SUNAT (Wilson)	12.00
Cercado de Lima (Resto)	12.00
Chacarilla del Estanque	28.00
Chaclacayo	70.00
Chacra Ríos	20.00
Chorrillos, La Campiña	38.00
Chosica	70.00
Cieneguilla	70.00
Ciudad Univ. UNMSM, Católica	26.00
Colegio de Contadores de Lima/canal 4 y 5	16.00
Comas - Hasta Km. 16 Túpac Amaru (Urb. San Felipe)	36.00
Cono Este- Oficina Defensorial	30.00
Cono Norte- Oficina Defensorial	30.00
Cono Sur- Oficina Defensorial	36.00
CONSUCODE y ONPE-sede Jesús María	18.00
Diario Oficial el Peruano y Hospital Loayza	14.00
El Agustino - Coorporación	24.00
El Agustino - Frente vía de Evitamiento	24.00
Estadio Nacional	14.00
Higuereta	24.00
Huaycan	40.00
Independencia	26.00
Jesús María	20.00
La Molina	36.00
La Perla	28.00
La Punta - Callao	36.00
La Victoria - Mercado de frutas	20.00
La Victoria - Resto	16.00
La Victoria (entre 28 Julio y Grau)	14.00
Lince	20.00
Los Olivos	30.00
Lurín	60.00
Magdalena	24.00
Metro-Alfonso Ugarte	14.00
Miraflores	28.00
Monterrico	36.00
Ocoña-Oficina	10.00
Pachacamac	50.00
Palacio de Justicia, Sheraton	10.00
Penal PNP- (Vigil y José Galvez - Callao)	32.00
Plaza de Acho	10.00
Pueblo Libre	22.00
Puente Piedra	46.00
Rimac	16.00
Salamanca	24.00
San Borja	24.00
San Isidro	24.00
San Juan de Lurigancho (penal)	30.00
San Juan de Lurigancho (a partir de Canto Grande)	30.00
San Juan de Lurigancho (Zárate)	18.00
San Juan de Lurigancho (Las Flores)	18.00
San Juan de Lurigancho (Campoy)	22.00
San Juan de Miraflores	36.00
San Luis	20.00
San Martín de Porres	24.00
San Miguel	28.00
Santa Anita	30.00
Santa Beatriz - resto	16.00
Santa Catalina	16.00
Surco	36.00
Surquillo	24.00
Tablada de Lurín	50.00
Villa María del Triunfo	45.00
Villa el Salvador	42.00
Villa el Salvador (Urb. Pachacamac)	50.00



DEFENSORIA DEL PUEBLO

ANEXO Nº 04

B) TARIFAS MÁXIMAS REFERENCIALES POR MOVILIDAD LOCAL DESDE LA OFICINA DEFENSORIAL DEL CALLAO (IDA Y VUELTA) - AÑO 2012

Distritos / Lugares	TARIFA S/.
AEROPUERTO JORGE CHAVEZ	25.00
A.H. BOCANEGRA	25.00
A.H. MARQUEZ	40.00
A.H. RUGGIA	20.00
A.H.MI PERU	60.00
ANCON	70.00
BELLAVISTA	10.00
BELLAVISTA (Alt. Av Colonial y Faucett)	12.00
CALLAO CERCADO	6.00
CALLAO (Av. Gambeta, Av. Argentina)	12.00
CALLAO GOBIERNO REGIONAL	24.00
CARABAYLLO	40.00
CARMEN DE LA LEGUA	16.00
CHUCUITO	8.00
CIUDAD SATELITE PACHACUTEC	70.00
CIUDAD SATELITE SANTA ROSA	25.00
COMAS	35.00
DULANTO	24.00
EST.PENAL SARITA COLONIA	30.00
FUNDO OQUENDO	18.00
INDEPENDENCIA	35.00
JESUS MARIA	30.00
LA PERLA	12.00
LA PUNTA	8.00
LOS OLIVOS	44.00
MAGDALENA	30.00
MIRAFLORES	40.00
OD LIMA ESTE	60.00
OD LIMA NORTE	44.00
OD LIMA SUR	60.00
PLAYA RIMAC	20.00
PODER JUDICIAL -CALLAO	8.00
PUNTE PIEDRA	40.00
RIMAC	40.00
SALAMANCA	50.00
SAN BORJA	40.00
SAN ISIDRO	40.00
SAN MARTIN DE PORRES	30.00
SAN MIGUEL	24.00
SEDE CENTRAL (LIMA)	36.00
SURCO	50.00
VENTANILLA	45.00
VIPOL	20.00

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Oficina de Administración y Finanzas

DEFENSORIA DEL PUEBLO

ANEXO N° 04

C) TARIFAS MÁXIMAS REFERENCIALES POR MOVILIDAD LOCAL DESDE LA OFICINA DEFENSORIAL LIMA NORTE (IDA Y VUELTA) - AÑO 2012

Distritos / Lugares	TARIFA S/.
Ancón - Penal y Municipalidad	60.00
Barranco	50.00
Callao	44.00
Carabayllo (Lomas de Caravayllo)	50.00
Carabayllo - Chocas	50.00
Carabayllo - Comisaría el Progreso	40.00
Carabayllo - San Pedro de Carabayllo	40.00
Carabayllo - Módulo Básico de Justicia	35.00
Carabayllo - Municipalidad	35.00
Carabayllo - Punchauca	50.00
Carabayllo - Yangas	60.00
Carbayllo - San Antonio	50.00
Carbayllo - Trapiche	40.00
Carbayllo hasta la Urb. Santa Isabel	32.00
Comas - Av. Maestro (UGEL N° 04)	16.00
Comas - Belaunde (Sedapal)	20.00
Comas - Collique I - II Zona y Año Nuevo	25.00
Comas - Collique III - IV Zona	30.00
Comas - Collique V - VI Zona	40.00
Comas - Municipalidad / La Pascana	16.00
Comas - Retablo - Santa Luzmila	20.00
Comas - Urb. San Felipe	30.00
Comas (Resto)	16.00
El Agustino	40.00
Independencia - Ministerio Público y Poder Judicial	10.00
Independencia - Altura de la UNI	15.00
Independencia - Ermitaño (parte Alta)	30.00
Independencia - Municipalidad	14.00
Independencia - Tahuantinsuyo (parte Alta)	30.00
Independencia (Resto)	14.00
Jesús María	30.00
Lima Cercado	30.00
Los Olivos - Urb. Villa Sol	20.00
Los Olivos - Urb. San Diego	25.00
Los Olivos - Las Palmeras (Municipio)	10.00
Los Olivos - Las Palmeras (Resto de las Palmeras)	15.00
Los Olivos - Los Alisos	15.00
Los Olivos - Urb Los Jazmines del Naranjal	20.00
Los Olivos - Urb. Pro	25.00
Los Olivos (Resto)	14.00
Miraflores	40.00
OD Lima Este	40.00
OD Lima Sur	46.00
Pueblo Libre	30.00
Puente Piedra - Zapallal parte alta	45.00
Puente Piedra Cercado - Municipalidad	30.00
Puente Piedra la Ensenada (Parte Alta)	30.00
Puente de Piedra Ladera de Chillon	50.00
Puente Piedra Zapallal	40.00
Rimac	22.00
San Borja	40.00
San Isidro	40.00
San Martín de Porres - Canta Callao	28.00
San Martín de Porres - Caqueta/ Zarumilla	20.00
San Martín de Porres - Ingeniería Condevilla /Urb. El Pacífico	18.00
San Martín de Porres - Municipalidad	18.00
San Martín de Porres - Urb. Perú / Barboncito	18.00
San Martín de Porres - Rivera Chillón	25.00
San Martín de Porres (Resto)	15.00
San Miguel	30.00
Santa Rosa - Balneario	50.00
Ventanilla	60.00

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas

D) TARIFAS MÁXIMAS REFERENCIALES POR MOVILIDAD LOCAL DESDE LA OFICINA DEFENSORIAL LIMA ESTE (IDA Y VUELTA) - AÑO 2012

Distritos / Lugares	TARIFA S/.
ATE	18.00
ATE MUNICIPALIDAD - COMISARIA	22.00
ATE - HUAYCAN - HORACIO ZEVALLOS	40.00
ATE - HUAYCAN - ZONA R	50.00
ATE - SANTA CLARA	30.00
BARRANCO	36.00
CALLAHUANCA	64.00
CALLAO	60.00
CHACLACAYO	46.00
CHOSICA	60.00
CIENEGUILLA	60.00
EL AGUSTINO (AAHH SAN PEDRO)	22.00
EL AUGUSTINO (RESTO)	20.00
JESUS MARIA	30.00
LA MOLINA - MUNICIPALIDAD	26.00
LA MOLINA - RESTO	30.00
LA VICTORIA	30.00
LIMA	30.00
LINCE	28.00
LURIGANCHO - JICAMARCA - CAJAMARQUILLA	50.00
LURIGANCHO - HUACHIPA (COMISARIA- MUNICIPIO)	36.00
MATUCANA	70.00
MIRAFLORES	32.00
OD LIMA NORTE - LOS OLIVOS	40.00
OD LIMA SUR	36.00
RICARDO PALMA	54.00
SAN BARTOLOME	64.00
SAN BORJA	30.00
SAN ISIDRO	36.00
SAN JERONIMO DE SURCO	64.00
SAN JUAN DE CHICLA	84.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO - ZARATE - MUNICIPALIDAD - UGEL 05	28.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO - CAJA DE AGUA-SANTA ELIZABETH	30.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO - LAS FLORES - AV. PROCERES - CAMPOY - MANGOMARCA	32.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO - HUASCAR - BAYOVAR - CANTO GRANDE - AGENCIA MUNICIPAL	36.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO- 10 DE OCTUBRE - HUANTA II -JC. MARIATEGUI-CASABLANCA - MOD. BASICO DE JUSTICIA-URB. MARISCAL CACERES	34.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO- MONTE NEGRO - CRUZ DE MOTUPE -	40.00
SAN LUIS	24.00
SAN LUIS - YERBATEROS	20.00
SAN MATEO	74.00
SANTA ANITA - MUNICIPALIDAD	8.00
SANTA ANITA - COMISARIA	12.00
SANTA ANITA - RESTO	14.00
SANTA CRUZ CORACHACRA	56.00
SANTA EULALIA	60.00
SANTIAGO DE SURCO	40.00

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas

DEFENSORIA DEL PUEBLO

ANEXO N° 04

E) TARIFAS MÁXIMAS REFERENCIALES POR MOVILIDAD LOCAL DESDE LA OFICINA DEFENSORIAL LIMA SUR (IDA Y VUELTA) - AÑO 2012

Distritos / Lugares	TARIFA S/.
ANCON	40.00
ATE	24.00
BARRANCO	20.00
CALLAO	60.00
CHORRILLOS (DELICIAS)	20.00
CHORRILLOS (PANTANO DE VILLA, SAN GENARO)	22.00
CHORRILLOS CERCADO	20.00
CHORRILLOS LA CAMPIÑA	20.00
EL AGUSTINO	34.00
LA MOLINA	40.00
LIMA CERCADO	36.00
LINCE	20.00
LURÍN	38.00
LURÍN (AAHH NUEVO LURÍN)	40.00
MAGDALENA	28.00
MANCHAY	60.00
MIRAFLORES	22.00
JESÚS MARÍA	32.00
OD LIMA ESTE	36.00
OD LIMA NORTE	46.00
PACHACÁMAC	38.00
PAMPLONA (RINCONADA SAN JUAN DE MIRAFLORES)	22.00
PAMPLONA ALTA	18.00
PAMPLONA ALTA (CHAMCHERÍA)	24.00
PUCUSANA	70.00
PUEBLO LIBRE	32.00
PUNTA HERMOSA	54.00
PUNTA NEGRA	56.00
SAN BARTOLO	62.00
SAN BORJA	22.00
SAN ISIDRO	28.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (ZONA A, MUNICIPALIDAD)	10.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (HASTA LA ALEMANA)	14.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES (LADERA DE VILLA)	16.00
SAN MIGUEL	40.00
SANTA MARÍA DEL MAR	66.00
SANTIAGO DE SURCO (MUNICIPIO NUEVO)	20.00
SANTIAGO DE SURCO (PUEBLO- SURCO VIEJO)	20.00
SATIAGO DE SURCO (JOCKEY PLAZA)	22.00
SATIAGO DE SURCO (MATEO PUMACAHUA)	20.00
SURQUILLO	24.00
VILLA EL SALVADOR	18.00
VILLA EL SALVADOR (HOSPITAL ULDARICO ROCA)	20.00
VILLA EL SALVADOR (PARQUE INDUSTRIAL)	22.00
VILLA EL SALVADOR (ZONA AGRICOLA)	22.00
VILLA EL SALVADOR URB. PACHACAMAC	30.00
VILLA EL SALVADOR LOMO DE CORVINA	30.00
VILLA EL SALVADOR (OASIS)	30.00
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	18.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO - SAN GABRIEL	18.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (TICLIO CHICO)	26.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (CEMENTOS LIMA)	28.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (NUEVA ESPERANZA)	28.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (JOSE CARLOS MARIÁTEGUI)	16.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (NUEVO PARAISO)	26.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (PARAISO ALTO)	26.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (ARENAL ALTO)	26.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (TABLADA DE LURÍN)	30.00
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO (JOSÉ GALVEZ)	30.00

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Administración y Finanzas